

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Entrega Ley 446 Rad 1100140030532021-00948-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la solicitud de entrega promovida por Ana Leonor Cardozo De Cantor contra Arley Norberto Rocha Rodríguez para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Acreditar que el acta de conciliación No. 145523 de fecha 30 de junio de 2021, fue remitida por mensaje de datos por el conciliador y/o por la Cámara de Comercio de Bogotá – Centro de Arbitraje y Conciliación Sede de Convivencia Empresarial y Comunitaria, a fin de establecer la autenticidad de la misma.

Lo anterior de conformidad al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.217 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de diciembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
